



RESOLUCION No.06 DSCL.147

**DR. LEONARDO GONZÁLEZ C.
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA (E).**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.DSCL. 096 de fecha 6 de julio del 2006, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra, la COMPAÑIA DE TAXIS CABRERA ORELLANA COLLAGUAZO S.A. con domicilio en el cantón Zamora, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE mediante Resolución No.06 DSCL.127 de 28 de Agosto del 2006, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de la compañía constantes en la Resolución de Inactividad referida en el considerando anterior, entre ellas la COMPAÑIA DE TAXIS CABRERA ORELLANA COLLAGUAZO S.A. con domicilio en el Cantón Zamora Provincia de Zamora Chinchipe, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con el certificado emitido por el Departamento Financiero con fecha 5 de octubre del 2006, en el cual se determina que la referida compañía ha presentado los balances correspondientes;

QUE el Registrador de la Propiedad del Cantón Zamora, el 2 de octubre del 2006, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución y liquidación de la citada compañía;

QUE el Departamento Jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Memorando 06.DSCL.147 de 5 de octubre del 2006, emite informe favorable para que se dicte la resolución que dejen sin efecto en las Resoluciones: No. 06 DSCL. 096 de fecha 6 de julio del 2006, y, No.06 DSCL. 127 de 28 de Agosto del 2006, mediante las cuales se declaró la inactividad y disolución de la compañía la COMPAÑIA DE TAXIS CABRERA ORELLANA COLLAGUAZO S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaración; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No ADM- 06313 de 31 de agosto del 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones: No. 06 DSCL. 096 de fecha 6 de julio del 2006, y, No.06 DSCL. 127 de 28 de Agosto del 2006, lo que



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DELEGACION LOJA

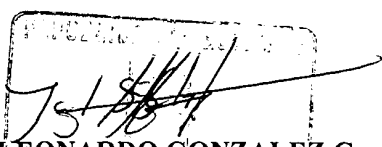
corresponde a la compañía la COMPAÑIA DE TAXIS CABRERA ORELLANA COLLAGUAZO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al Representante Legal de LA COMPAÑIA DE TAXIS CABRERA ORELLANA COLLAGUAZO S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja el 5 de octubre de 2006.



DR. LEONARDO GONZALEZ C.
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS EN LOJA (E)

LG.
EXP.32061